



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 186/17

### ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

##### 1.1 INFORMACIÓN EXÓGENA 2018

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 179/17, nos permitimos informar que la DIAN expidió la Resolución 000060 del 30 de octubre de 2017 *“Por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por el año gravable 2018, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega”*.

Anexo: [Resolución 000060/17 - Anexos](#)

##### 1.2 CALENDARIO TRIBUTARIO - NOVIEMBRE 2017

La DIAN recuerda a los contribuyentes los plazos correspondientes al mes de noviembre del año en curso, con el fin de dar cumplimiento a las siguientes obligaciones tributarias:





### 1.3 INSCRIPCIÓN EN EL RUT - OBLIGADOS - UNIONES TEMPORALES

La DIAN emitió el Concepto 025700 del 21 de septiembre de 2017 precisando:

*“Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias las Uniones Temporales deben inscribirse en el RUT, en forma previa al inicio de su actividad económica, independientemente de que el consorcio o unión temporal haya sido constituido para efecto de contratar con el Estado o con fines particulares.*

*Para formalizar dicha inscripción deberán allegar los documentos señalados en el artículo 10 literal d) del Decreto 2460 de 2013 que reglamentó el artículo 555-2 del Estatuto Tributario.*

*Con respecto a si se debe aportar o no el requisito previsto en el numeral 3° de dicha disposición, que consiste en la Fotocopia del acta de adjudicación de la licitación o del contrato o del documento que haga sus veces, nos remitimos al Concepto 57101 de octubre 3 de 2014 donde se dijo:*

*“... este despacho considera que el artículo 10 literal d) numeral 3° consultado no debe interpretarse exclusivamente para las uniones temporales que tienen el propósito de celebrar contratos con el Estado, sino también para aquellas con fines particulares, para lo cual habrán de acompañar fotocopia del contrato o documento equivalente mediante el cual se identifique la actividad que se pretende desarrollar”.*

Anexo: [Concepto 025700 de 2017](#)

## II. CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

- **APROBADO PROYECTO DE ACUERDO QUE DA VÍA LIBRE AL METRO DE BOGOTÁ**

Mediante Comunicado de Prensa destacó:

*“Este martes en Plenaria con 30 votos a favor y 11 en contra fue aprobado Proyecto de Acuerdo sobre vigencias futuras con el cual se garantiza los recursos que debe tener el Distrito para la obra por seis billones ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos (\$ 6.087.643.861.557). para la primera línea del metro de Bogotá, que contempla una extensión de 23,96 kilómetros y 15 estaciones, con un trazado irá desde el Portal de las*



*Américas, pasará por la avenida Primero de Mayo, la Caracas y finalizará en la calle 72".*

### III. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **INSTRUCCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON FINES DE SUPERVISIÓN DE LOS PORTAFOLIOS DE TERCEROS, LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRADO POR LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - SFC, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1.1.4.3.1. DEL CAPÍTULO 3, TÍTULO 4 DEL DECRETO 2420 DE 2015, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN 598 DE 2014, Y EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN 037 DE 2017 EXPEDIDAS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUS MODIFICATORIAS - [Circular Externa 030 del 27 de octubre de 2017](#)**

### IV. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- **REGULAN LAS DISPOSICIONES REFERENTES A LOS PASAPORTES Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 5392 DE 2015 - [Resolución 8327 del 24 de octubre de 2017](#)**

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO  
02 de noviembre de 2017